



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 9 de agosto de 2022*

**RES. CACRMP N° 22/22**

**VISTO:**

El TEA A-01-00008061-2/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actualmente se promueve una utilización de un lenguaje tecnológico unificado como herramienta básica de modernización, que permita despapelizar al Poder Judicial ayudando a tener sistemas integrados que sirvan tanto para la administración como para la justicia.

Que, en tal sentido, se están utilizando nuevas herramientas que permiten replicar los expedientes judiciales y/o actuaciones administrativas en formato papel y seguir su tramitación en forma digital al tiempo de poseer una funcionalidad que permite consultar la carátula de cualquier expediente o actuación administrativa.

Que, a su turno, corresponde recordar que por Ley Nacional N° 25.506 y la Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.751 que adhiere a la nacional, se le da la misma validez al documento electrónico firmado digitalmente que el impreso con firma ológrafa; en consecuencia, no resulta necesario imprimir documentos, sino que los funcionarios y magistrados pueden firmar los documentos en forma digital. A su vez, se pueden crear documentos y al firmarlos dar fe que es copia del original.

Que, en tal entendimiento, y en pos de continuar mejorando el sistema de administración de justicia y avanzar con el proceso de despapelización y digitalización,

resulta oportuno establecer un Protocolo de Digitalización de Actuaciones Administrativas y Expedientes Judiciales para el Ministerio Público.

Que, a los efectos de consolidar las distintas particularidades de cada una de las ramas del Ministerio Público sobre la disposición y metodología a aplicar para dar curso a la digitalización de actuaciones, se propone encomendar a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público el trabajo en forma conjunta con cada una de las ramas del Ministerio Público, a los efectos de relevar, diseñar y establecer en forma coordinada los “Protocolos de Digitalización” a implementarse.

Que la Ley N° 6.302, al modificar las Leyes Nros. 31 y 1.903, estableció que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto sean ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a tal fin constituyó una Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) presidida por el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (cfr. art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP tomó intervención como órgano de asesoramiento jurídico permanente y emitió el Dictamen N° 52/22.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.903 (texto consolidado por Ley N° 6.347);

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES  
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Encomendar a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público el trabajo en forma conjunta con cada una de las ramas del Ministerio Público, a los efectos de relevar, diseñar y establecer en forma coordinada los “Protocolos de Digitalización” a implementarse en el ámbito del Ministerio Público.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese por correo oficial a los integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y al titular de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. CACRMP N° 22/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

